Dr. Raúl Peña, 04 de abril de 2022.-

Señor:
MSc. Gustavo Javier Cano Barrios
Intendente Municipal
Municipalidad de Dr. Raúl Peña
P r e s e n t e:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, **siendo las 09:00 horas,** reunidos en Institución Municipal, sito sobre la **Avda. Principal Dr. Raúl Peña**, a los efectos de la evaluación de la **OFERTA ECONÓMICA (Sobre N° 2),** correspondiente a la convocatoria de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION"- ID N° 408.467.**----------

De conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación la evaluación de las ofertas se efectuará en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 103º del Decreto N° 2992/2019 "Por la cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007" concordante con el inciso a) del artículo 54 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme a lo establecido en el SICP que forma parte integral de la Carta de Invitación, en fecha 14 de marzo de 2022, siendo las 07:40 hs, se procedió a la apertura del sobre N° 01 conteniendo la propuesta técnica y legal de las ofertas presentadas. ----------

Del análisis realizado por el Comité de Evaluación sobre las Documentaciones, conforme al ACTA DE EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA (SOBRE N° 01), la consultora que ha logrado superar el puntaje mínimo establecido en la Carta de Invitación ha sido el oferente Cesar Osvaldo Cristaldo Espinola, RUC Nº 796436-6, propietario de la firma "C.C.E GLOBAL INGENIERIA", con el siguiente resultado: **Puntaje evaluación técnica, con un Total de 100 (cien) PUNTOS.**----------

SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION	C.C.E GLOBAL INGENIERIA del Ing. Cesar Osvaldo Cristaldo Espinola
DETALLES	PUNTOS OTORGADO
ANTECEDENTE DE LA EMPRESA	
La calificación máxima de este factor será de 20 puntos, otorgándose 2,5 puntos por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto (SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSIÓN).	20 PTS.
PERFIL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS	
La calificación máxima de este factor será de 50 puntos, otorgándose a: **Coordinador del Proyecto**: **50 puntos**, al profesional arquitecto o ingeniero civil del área con experiencia de los trabajos con más de 10 años de experiencia, que haya sido coordinador del proyecto similar o afín al servicio propuesto (**proyecto similar o afín** se refiere a proyectos de **infraestructura pública**) para alguna entidad pública o privada, con experiencia especifica cómo; (proyectos de agua potable, proyectos de FONACIDE, (Construcción de sanitarios, salas de clases y otros) proyectos de pavimentación o iluminación urbana) de acuerdo a la lista adjunta de proyectos a realizar, experiencia en prospección de suelos.	50 PTS.
Ingeniero civil o arquitecto: 30 puntos, al profesional ingeniero civil o arquitecto con experiencia laboral de 8 años a 10 años y que demuestre conocimiento.	
20 puntos al ingeniero civil o arquitecto que tenga conocimiento acabado con trabajos propuestos y experiencia laboral de 5 a 7 años en proyectos de infraestructura pública	
10 puntos al ingeniero civil o arquitecto con experiencia laboral y experiencia laboral menor de 5 años	
PLANIFICACION DE TRABAJO	
La calificación máxima de este factor será de 30 puntos.	30 PTS.

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Nelson D. Ocampo B.
Tesorero Municipal
2021-2025

Se evaluará la planificación de los trabajos presentados, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones a los oferentes. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/hombres asignadas a cada una de ellas, así como también los grupos de trabajos para la realización de la toma de datos y el enfoque con el cual se encarará los servicios. **Se otorgará 30 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios, mediante diagrama Gantt camino critico PERT-CPM	
Se otorgará 20 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.	
Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.	
PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

Conforme al cuadro precedente, la oferta presentada por el **oferente CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA**, propietario de la firma **"C.C.E. GLOBAL INGENIERIA"**, supera el puntaje mínimo requerido en el PBC, por lo que se pasa a la siguiente etapa de evaluación la cual es la Económica. ----------

El resultado de esta etapa, fue comunicado en fecha 16 de marzo de 2022, al oferente habilitado. ----------

2. ACTA DE APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

De conformidad a lo dispuesto en el **ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) - CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO - SEGUNDA ETAPA: Medición de precios** de la Carta de Invitación, en fecha 31 de marzo de 2022, siendo las 10:00 horas se procede a la apertura de la propuesta económica y la verificación de los documentos que componen la oferta de la firma que superó la etapa de la evaluación técnica conforme al cuadro siguiente: ----------

N° de Orden	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios generado electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado *	Sí	
2	Garantía de mantenimiento de oferta *	Sí	

El oferente **CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA, con RUC N° 796436-6,** propietario de la firma **"C.C.E. GLOBAL INGENIERIA"**, Cumple íntegramente las exigencias conforme cuadro que antecede.----------

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el inc d) del art. 63 de Decreto N° 2992/2019, se verifica la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, como sigue: ----------

a) **Oferta Económica del oferente CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA, con RUC N° 796436-6, propietario** de la firma **"C.C.E. GLOBAL INGENIERIA"** ----------

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Nelson D. Ocampo B.
Tesorero Municipal
2021-2025

Item	Código de Catálago	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80101508-002	Servicio de Elaboración de Proyectos	Unidad	1	99.500.000	99.500.000
TOTAL GUARANÍES						**99.500.000**

TOTAL Gs. 99.500.000 (GUARANÍES: NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.--

3.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

Verificado y controlado minuciosamente los valores unitarios y totales propuestos por dicha Empresa, este Comité constata que el oferente **CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA,** presenta su oferta física sin error aritmético.----------

3.2 MARGEN DE PREFERENCIA

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.----------

Respecto a la aplicación del **"Margen de Preferencia"**, se colige que la misma es inaplicable atendiendo que la oferta del Señor **CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA,** ha sido el único oferente analizado en la siguiente etapa de Evaluación Económica; en consecuencia no altera al monto final ofertado. ----------

3.3. MARGEN DE LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Respecto a la aplicación del **"Margen de Preferencia Local"**, se colige que la misma es inaplicable atendiendo que la oferta del Señor **CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA,** ha sido el único oferente analizado en la siguiente etapa de Evaluación Económica; en consecuencia no altera al monto final ofertado. ----------

3.4 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Luego de la verificación de errores aritméticos, cual el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuestos por la Empresa **C.C.E. GLOBAL INGENIERIA**, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP (Resolución DNCP N° 1890/20) : ----------

Nro. De Orden	Descripción	Precio Unitario Estimado	+15%	-25%	Precio Unitario de la oferta	Diferencia
1	Servicio de Elaboración de proyectos	100.000.000	15.000.000	25.000.000	99.500.000	500.000

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Nelson D. Ocampo B.
Tesorero Municipal
2021-2025

- La oferta del profesional **CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA, con RUC Nº 796436-6,** propietario de la firma **"C.C.E. GLOBAL INGENIERIA",** se encuentra en los márgenes permitidos, no supera al veinte y cinco por ciento (25 %) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.----------

3.5 CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS:NO APLICA. ----------

3.6 ACLARACIONES DE LAS OFERTAS: No se ha realizado pedido de aclaración de la oferta. ----------

3.7 CORRECCIONES ARITMÉTICAS: No se ha practicado correcciones aritméticas. ----------

3.8 CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA. ----------
Habiéndose analizado la oferta económica de la firma citada, este Comité procede a ordenar la/s oferta/s presentada/s de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento: ----------

N° de Orden	Oferente:	Descripción	Total Guaraníes (IVA Incluido)
1	CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA	SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTOS	99.500.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde al profesional **CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA, con RUC Nº 796436-6, propietario** de la firma **"C.C.E. GLOBAL INGENIERIA", por** lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el . 63 del Decreto 2992/2019 se procede a selección a la misma a los efectos de proseguir con el análisis de los demás requisitos de la convocatoria. ----------

4. EVALUACION DE COSTO

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas:----------

$$\text{Puntaje de Costo} = \frac{\text{Costo Oferta Mínima x 100}}{\text{Costo Oferta}}$$

Por tanto, a la oferta económica presentada por el oferente **CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA, con RUC Nº 796436-6, propietario** de la firma **"C.C.E. GLOBAL INGENIERIA"**, se le asigna **100 (cien) Puntos,** por ser la única oferta económica que ha superado la etapa de la evaluación técnica.----------

A fin de obtener el puntaje de la oferta presentada por el oferente **CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA, con RUC Nº 796436-6,** aplicamos la fórmula establecida en la Carta de Invitación: ----------

$$\frac{99.500.000 \times 100}{99.500.000} = 100$$

5. EVALUACIÓN COMBINADA

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo. ----------

Puntaje Total = 0,70* (Puntaje de Calidad) + 0,30* (Puntaje de Costo)

PROFESIONAL: CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA

Puntaje Total: 0,70 x (100) + 0,30 x (100) = **100 Puntos**

La adjudicación recaerá en el OFERENTE cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.----------

6. CONCLUSION

Considerando que la oferta presentada por el profesional **CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA, con RUC Nº 796436-6, propietario** de la firma **"C.C.E. GLOBAL INGENIERIA"**, ha obtenido el puntaje total de 100

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Nelson D. Ocampo B.
Tesorero Municipal
2021-2025

(cien) en la evaluación combinada, reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC de conformidad a los artículos 103º y 65º del Decreto 2992/2019 concordante con los artículos 28 y 54 (inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y demás concordantes. ----------

Este Comité **RECOMIENDA** la adjudicación del llamado de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION"- ID N° 408.467,** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional con la excepción prevista en el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", al oferente **CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA, con RUC Nº 796436-6, propietario** de la firma **"C.C.E. GLOBAL INGENIERIA",** por la suma total de **Gs. 99.500.000 (GUARANÍES: NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA INCLUIDO**, que fue ofertado por el mencionado profesional, conforme a las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación. En consecuencia, la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución municipal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes.-

ES NUESTRO INFORME.-

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA SECRETARIO GENERAL 06 - IX - 2012

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA TESORERÍA 06 - IX - 2012

Nelson D. Ocampo B.
Tesorero Municipal
2021-2025